



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002

San Isidro, 04 ENE. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Artículo 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los Incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en los regidores señores Bruno Orlandini Alvarez Calderón, Javier Manuel Calmell del Solar Monasi, Ana Maria Alvis Correa de Cáceres, Mario Emilio Peschiera Busso, José Antonio Isola de Lavallo, Jaime Augusto Jara Carranza, Alvaro Becerra Sotero, Roger Humberto Méndez Urrunaga y Magdalena Denise de Monzarz Stier la facultad de celebrar matrimonios civiles durante el año 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaria General del Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

